



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DIRECCION REGIONAL EL NIÑO SIMON, TRUJILLO

RESOLUCION N° 011 -2017

Quien suscribe, **Dra. Aura Jacqueline Peñaloza Álvarez**, venezolana mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 5.684.633, actuando en este acto con el carácter de Directora de la Dirección Regional El "Niño Simón" Trujillo. Según oficio N° FNNS/P/0026, de fecha 30 de octubre de 2014. Y debidamente facultada para este acto, según lo previsto en el artículo Primero, numeral 6, de la Providencia Administrativa N° 003, de fecha 02 de Diciembre de 2014, emanada del Consejo Directivo de la Fundación Nacional "El Niño Simón", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.618, de fecha 11 de marzo de 2015. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 07, 14 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el Título IV, Sección Segunda: De la Administración Pública, en su Artículo 141 establece: La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210, de fecha 30 de Diciembre del 2015, en el Artículo 5°, numeral 10 dispone: están sujetos a las regulaciones de este



Decreto "Las Fundaciones, asociaciones civiles y demás instituciones constituidas con fondos públicos".

#### CONSIDERANDO

Que el Reglamento N° 01 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, Sección Tercera: "Modificaciones de los créditos previstos a los entes descentralizados", en su Artículo 104 dispone: las modificaciones presupuestarias que requieran los entes descentralizados sin fines empresariales se registrarán por las siguientes condiciones: 1. Los trasposos de créditos presupuestarios entre partidas cedentes o receptoras de un mismo o distintos Proyectos o categoría equivalente a proyecto o acciones centralizadas, mayor al veinte por ciento (20%) serán autorizados por la Oficina Nacional de Presupuesto.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos del Estado Trujillo 2017, en el Título II "Disposiciones Generales", Artículo 27 señala: Son atribuciones del Director (a) de Planificación y Presupuesto, conjuntamente con el Director (a) de Finanzas, autorizar las modificaciones presupuestarias por fuentes de Financiamiento, según se indica a continuación: 1. Los Traspasos de Créditos originales superiores al 20% de una actividad a otra de un mismo programa, solicitado mediante acto motivado por la unidad ejecutora responsable.

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 24 de Enero del presente año, la Lcda. Aleida Pérez, Jefa de Recursos Humanos (E) de esta institución, solicitó la tramitación ante la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Gobernación del Estado Trujillo, de autorización para realizar traspaso de la Partida Presupuestaria N° 4-01-01-01-00 " Sueldo Básico Personal fijo a tiempo completo", a la partida presupuestaria 4-01-



**ARTICULO SEGUNDO:** Las partidas presupuestarias que se aumentan y las que se disminuyen son las siguientes:

Partida Presupuestaria	Descripción	Disponibilidad al 26/01/2017	Traspaso a favor	Traspaso en Contra	Total Disponible
4-01-01-01-00	"Sueldo Básico Personal fijo a tiempo completo"	20.823.181,96		2.430.000,00	18.393.181,96
4-01-04-06-00	"Complementos a Empleados por Comisión de Servicio"	648.000,00	2.430.000,00		3.078.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>2.430.000,00</b>	<b>2.430.000,00</b>	

**ARTICULO TERCERO:** Emitase la presente resolución al Departamento de Administración de esta Institución para los consecutivos trámites administrativos correspondientes.

Así se decide, en la ciudad de Trujillo, a los veintiún (21) días del mes de Febrero del año Dos mil Diecisiete (2017)

Bolivarianamente,

**Dra. Aura Jacqueline Peñaloza Álvarez**

**Directora de la Dirección Regional El Niño Simón - Trujillo**

Según Oficio N° FNNS/P/0026, De Fecha 30 de Octubre de 2014





04-06-00 "Complemento a Empleados por Comisión de Servicio", de la Dirección Regional El "Niño Simón" Trujillo, por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs 2.430.000,00), con el fin de cubrir las necesidades que demanda la Institución por concepto de pago de compensación al personal que ejerce funciones de Encargadurías. En vista de que al personal empleado que cumple funciones como Jefes de Oficina, se les solicitó sueldos y salarios completos según el POA 2017, pero por ejercer encargadurías el complemento debe ejecutarse por la Partida de "Complementos a Empleados por Comisión de Servicio".

### CONSIDERANDO

Que según Decreto N° 2129, de fecha 14/02/2017, el Gobernador del Estado Trujillo, autorizó a la Dirección Regional El Niño Simón Trujillo, para la modificación del Presupuesto de gastos públicos, para el ejercicio económico-financiero 2017, y de esta manera realizar traspaso presupuestario, para el incremento de la Partida Presupuestaria 4-01-04-06-00 "Complementos a Empleados por Comisión de Servicio".

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el traslado presupuestario de la Partida Presupuestaria 4-01-01-01-00 "Sueldo Básico Personal fijo a tiempo completo", para solventar la deficiencia presupuestaria de la partida presupuestaria 4-01-04-06-00 "Complementos a Empleados por Comisión de Servicio", por la cantidad **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (2.430.000,00 Bs)**, una vez recibida la autorización de la Gobernación del Estado Trujillo, y así cumplir con los objetivos de la Dirección Regional "El Niño Simón" Trujillo.

---

---

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

---

---

Trujillo, 12 de abril de 2017

---

---

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

---

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO  
PODER PÚBLICO ESTADAL  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

## SUMARIO

**RESOLUCIÓN N° 11-2017 DIRECCIÓN GENERAL "NIÑO SIMÓN" TRUJILLO:** Autorizar el traslado presupuestario de la Partida Presupuestaria 4-01-01-01-00 "Sueldo Básico Personal Fijo a Tiempo Completo" para solventar la deficiencia presupuestaria de la partida presupuestaria 4-01-04-06-00 "Complementos a Empleados por Comisión de Servicio", por la cantidad de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 2.430.000,00).**